



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ASESORAMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTRAS MATERIAS TRIBUTARIAS”.**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El objeto de esta licitación se justifica por la necesidad de contratar la **Prestación del Servicio de “Asesoramiento para la liquidación del Impuesto de Sociedades y otras materias tributarias”**.

La Autoridad Portuaria de Huelva está sujeta a la declaración de diferentes impuestos y de ámbitos diferentes, tanto locales, regionales y nacionales, teniendo especial importancia el Impuesto de Sociedades, dada la consideración de entidad parcialmente exenta, según establece el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Por otra parte, la obligación de atender otros impuestos como el del valor añadido, de la renta, impuestos locales o autonómicos, requieren unos conocimientos legales mínimos debidamente actualizados para su adecuada declaración. Estos mismos conocimientos servirían para atender los posibles requerimientos por parte de la Agencia Tributaria.

El poder estar al día de todos los cambios fiscales que se producen, más intensos en los últimos años debido a la inestabilidad política, requiere una especialización y una labor de formación continua que no se considera prioritaria para la Autoridad Portuaria de Huelva, considerando que recurrir al asesoramiento externo es lo más adecuado.

Un buen asesoramiento fiscal permite ajustar el pago de impuestos a las cuantías mínimas que contempla la normativa vigente, así como una correcta adecuación a los requisitos formales, por lo que puede llegar a suponer un ahorro importante y además, respalda la actuación de los responsables en la presentación de las declaraciones ante la Agencia Tributaria.

Para la consecución de tal objetivo la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que licitar los servicios descritos por no disponer de medios personales y técnicos propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta lo legalmente previsto a estos efectos, la Autoridad Portuaria de Huelva, considerando que la contratación pública es una actividad económica también relevante para impulsar objetivos sociales, promueve por medio de esta contratación el fomento del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo, el



cumplimiento de las obligaciones laborales y de la normativa que resulte de aplicación en materia de relaciones laborales individuales y colectivas de quienes contraten con este Organismo Público, así como la igualdad entre el hombre y la mujer en el marco de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y los requerimientos técnicos necesarios para efectuar las prestaciones que corresponden y los recursos disponibles en la Autoridad Portuaria de Huelva, se estiman insuficientes los medios propios disponibles, por lo que se considera justificada la vía de la contratación externa de estas prestaciones, sin que ello suponga riesgos para la seguridad ni implica ejercicio de autoridad por terceros.

En las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, 3 diciembre de 2018.



**El Director,**

**Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos**